

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD.2021-00426

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el Despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, positioned above the printed name of the judge.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ